

**ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DEL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL  
(MUNICIPIO DE ALBÁN – NARIÑO)**

**(ENSAYO)**

**PAOLA ANDREA MARTÍNEZ OJEDA  
MARIA ALEXANDRA PEÑARANDA MÉNDEZ**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOCIO – JURIDICOS  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO  
SAN JUAN DE PASTO  
2007**

**ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DEL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL  
(MUNICIPIO DE ALBÁN – NARIÑO)**

**(ENSAYO)**

**PAOLA ANDREA MARTÍNEZ OJEDA  
MARIA ALEXANDRA PEÑARANDA MÉNDEZ**

**Ensayo presentado para obtener el título de  
Especialista en Derecho Administrativo**

**Asesora: Doctora EDILMA ARTEAGA**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOCIO – JURIDICOS  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO  
SAN JUAN DE PASTO  
2007**

“Las ideas y conclusiones aportadas en este trabajo de grado, son de responsabilidad exclusiva de su autor”.

Artículo 1º del acuerdo Nro. 324 de octubre 11 de 1966.

Emanado del honorable Consejo Directivo de la  
Universidad de Nariño.

**NOTA DE ACEPTACIÓN**

---

---

---

---

---

---

**APROBADO**

Dra. EDILMA ARTEAGA  
Asesora

Dr. LUIS ANTONIO CARVAJAL ARGOTY  
JURADO

Dr. MARIO FERNANDO ORTEGA  
JURADO

Pasto, 27 de febrero de 2007

## DEDICATORIA

A la vida por su generosidad.  
A mi familia por su capacidad de  
amor y comprensión.  
A mi hijo razón de mi vida,  
impulso para alcanzar mis sueños.  
Al ser que ha compartido  
mi vida y también hace  
suyo este triunfo.

*PAOLA ANDREA*

A mi hija, Danna Ortega Peñaranda,  
motor de mi vida y bendición de Dios.  
A mi madre, Alicia Méndez de Peñaranda,  
porque ella es mi inspiración,  
ejemplo y mi motivo de orgullo.  
A mis hermanos, Sylvia, Ernesto,  
Javier y Gonzalo, por su apoyo incondicional.

*MARIA ALEXANDRA*

## **AGRADECIMIENTOS**

Las autoras presentan agradecimientos a:

Doctora Edilma Arteaga, Asesora, por compartir sus bastos conocimientos, por su consagración y exigencia en el trabajo, por el valioso tiempo que dedico a la orientación y que fue base para la realización satisfactoria de este ideal.

Ingeniero Jairo Gaviria, Alcalde Municipal de Albán, por su invaluable colaboración e interés en la realización del proyecto.

Doctor Carlos Valencia, Asesor Financiero del Municipio de Albán, quien con su experiencia, su capacidad intelectual y su calidez humana nos guió en la priorización de la problemática municipal que constituyo nuestro tema de investigación.

Al Centro de Estudios Socio – Jurídicos de la Universidad de Nariño, por su disposición y trabajo en bien de la comunidad Universitaria.

## TABLA DE CONTENIDO

	INTRODUCCIÓN	
1.	<b>ENSAYO:</b> ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DEL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL (MUNICIPIO DE ALBAN – NARIÑO)	14
	BIBLIOGRAFÍA	22

## RESUMEN

Este trabajo esta encaminado a determinar que estrategias deben adoptar los entes territoriales para mejorar su esfuerzo fiscal, captando recursos propios y adquiriendo un porcentaje mayor de trasferencias del gobierno. Dentro del marco jurídico vigente encontramos mecanismos apropiados para el recaudo de deudas a favor de los Municipios. El Estatuto Tributario Nacional contempla la suscripción de acuerdos de pago y los procesos administrativos coactivos; la ley 136 de 1994 consagra como función de los alcaldes el ejercicio de la jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del municipio y la Ley 617 de 2000 que premia a las entidades territoriales su esfuerzo fiscal, tomando como base el buen desempeño de los municipios en sus gastos de funcionamiento, la entrega de las cuentas a tiempo y el cumplimiento de los acuerdos de pago.

Es el Municipio de Albán – Nariño, la fuente de esta investigación, seleccionado por su bajo aprovechamiento fiscal debido a la falta de planeación en sus gastos e inversiones. Ante esta situación nos planteamos ahondar en el tema y descubrimos los mecanismos que hasta el momento se han aplicado para generar ingresos tributarios, los cuales se limitaron al cobro persuasivo y los descuentos. Por consiguiente, es apremiante consolidar estrategias más agresivas de mejoramiento fiscal como el cobro coactivo de la cartera morosa, la suscripción de acuerdos de pago, cruce de cuentas, cruce de servicios, actualización de avalúos, revisión de tarifas de Industria y Comercio y Complementarios y la racionalización de los gastos de funcionamiento. Todo esto aunado a la generación de una cultura de pago en la población de nuestra región Nariñense.



## **ABSTRACT**

This work is guide to determine what strategies must adopt the territorial entities to improve their fiscal effort, getting own resources and acquiring a bigger percentage of the govern transferences. In the valid frame law we found appropriate mechanisms to the debt collection in favor of the Municipalities. The National tributary statue looks at the subscription of the payment agreements and the coercive administrative processes; the 136 law of 1994 consecrate as the function mayors the exercises of the coactive jurisdiction for the effective collection of obligations in favor of the Municipality and the 617 law of 2000 that reward to the territorial entities their fiscal effort, mostly base in the municipalities discharge in their running costs, the delivery of account in time and the fulfillment of the payment agreements.

The municipality of Albán – Nariño, is the source of this investigation, it was selected for its low fiscal use because of the lack of plans in its expenses and investments. In the presence of this situation we establish go into the topic and we will found the mechanisms until now only applies to generate tributary incomes which were limited to the persuasive collection and discounts. Therefore, is urgent consolidate more aggressive strategies of fiscal improvement like the coactive collection of the debt portfolio, the subscription of payment agreements, account crossing, service crossing, appraisal upgrades, tariff revisions of Industry and Commerce and Complementariness and the rationalization of functioning expenses. All of these joining a generation of a payment culture in the people of our Nariño region.

## INTRODUCCIÓN

Es indiscutible y conocido de todos, la difícil situación económica que atraviesa Colombia. Todos los días los medios informativos reportan sobre la crisis de los municipios por la falta recursos para la inversión social, y demás necesidades territoriales.

Molestos por esta situación, la mayoría de las personas afirman y con razón, que el país se encuentra al borde de la miseria y acusan a los gobernantes de turno por todos los males que atraviesa el país, especialmente los económicos.

Se sabe que el gobierno es el encargado de administrar los recursos con los que cuenta la nación, de manera tal que su manejo eficiente pueda satisfacer en gran medida las necesidades de los colombianos; de igual manera los gobiernos municipales son los encargados de la captación de recursos propios y la administración de los mismos, por ello el proceso de descentralización emprendido hace algunos años por las políticas del Gobierno Nacional ha querido incentivar el esfuerzo fiscal de los entes territoriales con el fin de disminuir la dependencia de los recursos financieros del nivel central.

Generalmente las medidas en materia económica devienen en situaciones similares a las descritas si no son evaluadas periódicamente. Por esta razón, es necesario que los organismos del Estado encargados del diseño y ejecución de esas políticas, evalúen los resultados alcanzados con el objeto de verificar si el costo de promulgarlas se justifica en función de los logros obtenidos.

La ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, son normas tendientes a fortalecer la descentralización y brindan a los gobernantes locales la posibilidad de incrementar sus finanzas territoriales mediante el cobro de los tributos a favor de los municipios.

En el Municipio de Albán se ha presentado un bajo aprovechamiento del potencial fiscal por lo que se hace indispensable analizar el desempeño del gobierno local en la racionalización del gasto público y a partir de este diagnóstico plantear alternativas que ayuden a mejorar sus ingresos corrientes tributarios, encaminándolo a un esfuerzo fiscal mas provechoso y efectivo que redunde en los estímulos del gobierno nacional a la finalización de los ejercicios fiscales.

## **ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DEL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL (MUNICIPIO DE ALBAN – NARIÑO)**

El presente ensayo contiene el informe final del trabajo de investigación realizado por PAOLA ANDREA MARTÍNEZ OJEDA Y MARIA ALEXANDRA PEÑARANDA MÉNDEZ, en el desarrollo de la Especialización de Derecho Administrativo, novena promoción, del Centro de Estudios Socio Jurídicos, de la Universidad de Nariño.

En el marco del Derecho Administrativo y de acuerdo a la línea de investigación nuestro propósito es determinar a través de un caso concreto las estrategias jurídicas y administrativas que redunden en el mejoramiento del esfuerzo fiscal en las localidades Nariñenses.

En la actualidad existen 1.147 municipios en todo el territorio colombiano, de ellos 1.057 son de sexta categoría; en nuestro departamento son 64 municipios de los cuales 61 pertenecen a la sexta categoría exceptuando Ipiales, Tumaco y Pasto, es decir aproximadamente el 95.4 % de nuestros Municipios Nariñenses se encuentran ubicados en sexta categoría y comparten similar situación financiera<sup>1</sup>. Su característica es enfrentar permanentes demandas de gasto debidas a déficit de vigencias anteriores, altos pasivos exigibles y elevados niveles de endeudamiento financiero, baja capacidad de generación de recursos propios, y baja capacidad administrativa y fiscal; que impiden la sostenibilidad de sus finanzas y reducen las posibilidades de inversión de rentas propias y la adquisición de un bajo porcentaje de las trasferencias del gobierno.

Por este motivo se evidencia una urgencia en el diseño de mecanismos legales y administrativos, ya que a las entidades territoriales que se esfuerzan por mejorar sus finanzas de acuerdo a lo estipulado por la Ley 617 de 2000, son premiadas; conveniente es precisar que este desempeño es medido sobre la base de eficiencia de los entes territoriales, donde se evalúa si gastaron menos en funcionamiento, si rindieron cuentas a tiempo a los organismos de control, si ejecutaron reforma administrativa o se acogieron a mecanismos como la intervención económica y cumplieron los acuerdos de pago. De igual manera el no esfuerzo fiscal es castigado por el gobierno nacional por el bajo recaudo en los impuestos municipales como el predial, industria y comercio y avisos y tableros, etc.

El Municipio objeto de nuestra investigación, se encuentra situado en el nororiente del Departamento de Nariño, a 68 kilómetros de San Juan de Pasto, su cabecera

---

<sup>1</sup> Departamento Nacional de Planeación, [www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co) y [www.cabildo.com.co](http://www.cabildo.com.co)

San José. Ubicado a 1971 m de altitud y con una temperatura media de 17,5 °C, su extensión es de 43.47 kilómetros cuadrados, su Población es actualmente de 14.946 habitantes<sup>2</sup>.

En este Municipio se ha presentado un bajo aprovechamiento del potencial fiscal, pues presenta problemas en materia de planeación, programación de la inversión, formulación de proyectos, control y evaluación, por lo que se hace indispensable analizar el desempeño del gobierno local en la racionalización del gasto público y a partir de este diagnóstico plantear alternativas que ayuden a mejorar sus finanzas territoriales. Los recursos municipales dependen de las transferencias nacionales y se completan con los ingresos tributarios derivados de los impuestos: predial, Industria y Comercio, Avisos y tableros, sin embargo, no son representativos dentro del conjunto de los ingresos propios y mucho menos en el presupuesto.

Nuestra labor profesional se ha encontrado estrechamente ligada al municipio donde pretendemos desarrollar este trabajo de investigación, de esta manera planteamos proponer un nuevo rumbo en el manejo financiero.

En virtud a lo anterior cabe dilucidar el siguiente interrogante ¿que estrategias de mejoramiento fiscal en la ejecución del presupuesto de ingresos corrientes tributarios de impuesto predial, industria y comercio, de avisos y tableros; se pueden adoptar en el municipio de Alban (N) para el periodo comprendido entre 2007-2010?

En el marco jurídico vigente y en las teorías de la gestión pública existen mecanismos que pueden ser utilizados por los entes territoriales para mejorar el esfuerzo fiscal y fortalecer las finanzas municipales; tal es el caso del Estatuto Tributario que en su Artículo 823 establece el Procedimiento Administrativo Coactivo, ideal para el cobro de deudas fiscales que podrán ser adelantados por las Administraciones Municipales; en el mismo tenor el Artículo 814 faculta a las Administraciones a otorgar facilidades de pago mediante la suscripción de acuerdos con los deudores de este tipo de obligaciones. Igualmente dentro de la gestión pública se aplican sistemas tendientes a la recuperación de la cartera pública como son el cruce de cuentas con los Pensionados, empleados públicos, trabajadores oficiales, proveedores y prestadores de servicios; y la implementación de amnistías y descuentos ante el Consejo Municipal, recorte de los gastos de funcionamiento. En el desarrollo del presente ensayo, utilizaremos una serie de conceptos que es preciso determinar de la siguiente manera:

Son entidades territoriales de la República los Departamentos, y los Municipios o Distritos Municipales. Las principales normas que regulan la existencia y manejo

---

<sup>2</sup> DESARROLLO INTEGRAL CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 Municipio de Alban Nariño

de los municipios se encuentran establecidas en la Constitución Política en sus artículos 311 a 321, en el Código de Régimen Municipal - Decreto 1333 de 1986 -, el cual ha sido modificado en gran parte por normas posteriores, en especial la ley 136 de 1994 y la ley 715 de 2001.<sup>3</sup>

Entendemos por Esfuerzo fiscal la relación entre el recaudo per cápita y la capacidad fiscal por habitante. En términos de la Ley 60 de 1993 sobre recursos y competencias, la Ley 617 del 2000 sobre esfuerzo fiscal propio y la Ley 715 del 2001 o Sistema General de Participaciones –SGP-, se considera como la medición de la carga tributaria que se establece sobre la capacidad fiscal local. En un sentido amplio es toda maximización de ingresos del municipio, lo que permite comparar la capacidad tributaria de los impuestos municipales frente a otros entes territoriales.

Se busca que los entes territoriales generen sus propios recursos tributarios, de manera que sostengan su presupuesto de funcionamiento y la Nación les transfiera más recursos para el presupuesto de inversión, de manera que se modifique la tendencia actual.<sup>4</sup>

Se entenderá por Ingresos corrientes de la Nación: Son los recursos que recibe la Nación en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de impuestos, contribuciones, tasas, multas, o por la celebración de contratos o convenios. De acuerdo con su origen se identifican como tributarios y no tributarios. Los primeros se clasifican en impuestos directos e impuestos indirectos. Los segundos, incluyen las tasas, multas, contribuciones, productos, participaciones y otros ingresos no tributarios.<sup>5</sup>

Se entiende por Ingresos Tributarios las contribuciones obligatorias al fisco territorial, no recuperables y sin contraprestación directa para el contribuyente. En este grupo se especifican los impuestos de las administraciones municipales, así: impuestos al consumo de licores, cerveza y tabaco, impuesto sobre vehículos automotores, predial unificado, industria y comercio, sobretasa a la gasolina motor, delineación urbana y construcción, circulación y tránsito y otros impuestos indirectos.<sup>6</sup>

Entendemos el impuesto como un Tributo o carga requerida por la autoridad de un Estado a los ciudadanos para cubrir gastos públicos, es obligatorio y no tiene

---

<sup>3</sup> Constitución Nacional, Art. 286. Editorial Temis. Bogotá, Colombia 2006

<sup>4</sup> BELTRÁN LEÓN, Germán. ESAP, Escuela Superior de Administración Pública ESAP. Programa de Administración Pública Territorial, Finanzas Públicas. Bogotá D.C. Septiembre de 2004, P. 520

<sup>5</sup> Departamento Nacional de Planeación. [www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co)

<sup>6</sup> BELTRÁN LEÓN, Germán. ESAP, Escuela Superior de Administración Pública ESAP. Programa de Administración Pública Territorial, Finanzas Públicas. Bogotá D.C. Septiembre de 2004, P. 522

ninguna contraprestación directa; busca siempre un beneficio general como es el caso de la educación, la salud, la defensa de los pueblos etc.<sup>7</sup>

Por su parte, el impuesto predial es un gravamen que pesa sobre aquellos Inmuebles que se encuentran dentro del perímetro del municipio a los cuales el Concejo Municipal puede fijar tasas o tarifas que fluctúan entre el 4 y el 12 por mil con base en el avalúo catastral fijado para cada predio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para todo el país.<sup>8</sup>

El impuesto de industria y comercio recae "sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales" las personas naturales, jurídicas o las sociedades de hecho.

Son actividades industriales las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, transformación, reparación, manufactura y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes. Por actividades comerciales se entienden las destinadas al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales por el Código de Comercio. Tiene por objetivo reforzar las Finanzas Municipales. Mediante la unificación de las tarifas y la expansión de la base tributaria y se destinará a gastos de inversión, salvo que el plan de desarrollo municipal determine una asignación diferente. Es el Concejo mediante acuerdos quien reglamenta lo pertinente a este impuesto, garantizando la correcta liquidación cobro recaudo y control del mencionado tributo.<sup>9</sup>

Por avisos y tableros se entienden que es un Impuesto complementarlo al de Industria y Comercio, por lo tanto depende de la existencia de éste, se liquida y cobra a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios con una tarifa del 15% sobre el valor del de Industria y Comercio, se incluye este Impuesto para ser liquidado y cobrado al sector financiero.<sup>10</sup>

Al hablar de eficacia nos referimos al grado de consecución de los objetivos y metas, sin considerar la combinación de los recursos empleados. Es el grado de poder ejercido por quienes son responsables del erario.<sup>11</sup>

Al mencionar la eficiencia deducimos que un buen sistema impositivo tiene que ser fácil de administrar. Los sistemas difíciles de gestionar detraen recursos, el

---

<sup>7</sup> BELTRÁN LEÓN, Germán. ESAP, Escuela Superior de Administración Pública ESAP. Programa de Administración Pública Territorial, Finanzas Públicas. Bogotá D.C. Septiembre de 2004, P. 526

<sup>8</sup> ibidem

<sup>9</sup> ibidem

<sup>10</sup> Ley 14 de 1983

<sup>11</sup> Departamento Nacional de Planeación. Cartilla para la aplicación de la metodología de medición de análisis del desempeño municipal. Bogotá, Octubre de 2004, P. 6

objetivo es no generar pérdidas de tiempo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.<sup>12</sup>

Estrategia: La táctica, por otra parte, es el despliegue y manejo de fuerzas para alcanzar un objetivo limitado o un fin inmediato. La estrategia implica la utilización y profunda integración del poder económico, político, cultural, social, moral, espiritual y psicológico. La estrategia sólo puede ser establecida una vez que se hayan determinado los objetivos a alcanzar.<sup>13</sup>

El artículo 311 de la constitución define al municipio como la entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, la ley 136/94 además lo concibe dentro de un marco de autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites señalados en la Constitución y la Ley, cuyo fin primordial es el bienestar de sus habitantes.<sup>14</sup>

Los derechos de las entidades territoriales son los de gobernarse por sus autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y decretar los tributos necesarios y, por último, participar en las rentas nacionales. Igualmente es responsable del diseño, planeación y ejecución de las estrategias jurídicas y administrativas para la adopción de medidas que contribuyan al mejoramiento del esfuerzo fiscal.

Vemos el caso del municipio de Nobsa (Boyacá), el cual desde hace cuatro años viene mejorando sus ingresos y ha sido merecedor del reconocimiento nacional; el mandatario optó por el ajuste en todas sus dependencias, luego de enterarse de que su antecesor se excedió en gastos en el 2003 y él fue quien tuvo que pagar el año pasado los desmanes de la anterior administración; con un recorte de 1.444 millones de pesos del sistema general de participación (la plata que le transfiere la Nación).

Entre algunas de las estrategias que se implementaron en el Municipio, de Nobsa (B) tenemos:

- ✓ Cobrar a todos los comerciantes ubicados en el municipio el impuesto de industria y comercio.
- ✓ Cobrar el impuesto de predial, estableciendo tarifas bajas para la vivienda y altas para los predios destinados al comercio.
- ✓ Empezar a cobrar las licencias de construcción, en una tasa moderada.

---

<sup>12</sup> Federación Colombiana de Municipios. [www.fcm.org.com](http://www.fcm.org.com)

<sup>13</sup> Microsoft © 2006. © 1993-2005 Microsoft Corporation.

<sup>14</sup> Constitución Nacional. Editorial Temis. Bogotá, Colombia 2006

- ✓ También sería apropiado el apretón en los despachos públicos y conciencia ciudadana para pagar tributos.
- ✓ Estimular a los contribuyentes catalogados como grandes deudores de impuestos, a la suscripción de acuerdos de pago, facilitando el pago de su obligación.<sup>15</sup>

En el Municipio fuente de nuestra investigación se ha implementado los descuentos gestionados ante el Consejo Municipal y el cobro persuasivo, modalidades que incrementaron ingresos en el año 2004, como se observa en el cuadro anexo, sin embargo en los años posteriores la gente ya no recibió la motivación acostumbrada, por ende estos recursos volvieron a decaer.<sup>16</sup>

<b>INGRESOS</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>
Impuesto Predial	15'104	41'979	29'000
Industria y Comercio	3'540	3'111	7'103
Avisos y Tableros	336	279	445

En el momento la situación económica de los pobladores del Municipio ha mejorado notablemente debido a la presencia del Plan Colombia, en razón a que la oficina de Acción Social de la Presidencia de la República se encuentra desarrollando en varios municipios del norte de Nariño el Programa de Familias Guardabosques.

Dicho Programa ofrece a la población un subsidio de ochocientos mil pesos bimensuales a cambio de la erradicación de cultivos ilícitos y la ejecución de proyectos productivos alternativos.

Por lo tanto este es el momento más propicio para que el Municipio inicie los procesos de cobro coactivos que han dado tan buenos resultados en otros municipios, para ello Albán deberá contratar esta labor con un profesional externo ya que en su planta de personal no cuenta con funcionarios capacitados en esta labor.

En vista de lo anterior proponemos aprovechar la coyuntura y los ingresos extras de la población del municipio para así suscribir acuerdos de pago; no obstante es pertinente precisar que un 40% de los pobladores de esta región no tiene la capacidad económica suficiente para cumplir con las obligaciones; pero si poseen fuerza de trabajo que les permitiría prestar servicios laborales al municipio a cambio de las obligaciones adeudadas.

---

<sup>15</sup> Federación Colombiana de Municipios. [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)

<sup>16</sup> Carlos Valencia, Asesoría Financiera Alban – Nariño 2006. Datos en miles de pesos



En este orden de ideas, La Tesorería Municipal de Pasto, otorga a los contribuyente deudores del impuesto predial y complementarios, seis meses para la cancelación del impuesto, mediante la suscripción de un acuerdo de pago; en el mismo tenor aplico lo estipulado por la ley 1066 de 2006, vigente hasta el 29 de enero del 2007; autorizando el 75% de descuento de los interés del mismo impuesto por la cancelación total de la obligación.

Aunado a lo anterior y en vista de que la estructura de funcionamiento del municipio cuenta con un numeroso personal encargado del manejo y administración de secretarías, institutos de deporte y con toda suerte de dependencias que no se justifican, se sugiere una reestructuración del personal.

El Municipio centro de esta investigación no es ajeno a la figura de las nominas paralelas que se han generalizado en las entidades públicas del país, si bien el Municipio cuenta con un número de funcionarios vinculados a la entidad por régimen de carrera administrativa, otro tanto en provisionalidad y cargos directivos y de confianza en régimen de libre nombramiento y remoción, la regla general de vinculación la han constituido las numerosas ordenes de servicio, las cuales en su mayoría no cuentan con funciones claras y bien podría replantearse la actual planta de personal para que funcionarios de nómina sean encargados de estas labores y así conseguiríamos una disminución en los costos de funcionamiento.

Sin una adecuada programación de éstos gastos no puede existir un Municipio con una situación financiera local estable, entre las posibilidades para racionalizar los gastos de funcionamiento encontramos la adecuada planeación y programación de sus actividades a fin de identificar de manera precisa los requerimientos de gastos generales, pueden señalarse unos criterios acertados en la compra de materiales, su volumen, las garantías otorgadas por los proveedores. Adicionalmente, la administración debe contar con adecuados mecanismos de control del uso y consumo de elementos para impedir el despilfarro y la mala utilización de éstos.

En consideración a lo enunciado concluimos, que las estrategias planteadas en este texto contribuirían a orientar el diseño de mecanismos de fortalecimiento fiscal de las entidades territoriales, específicamente del municipio de Alban (N) durante el período 2007 - 2010. Adicionalmente se espera que los resultados obtenidos mediante la adopción de estas estrategias sean un aporte al mejoramiento de los problemas financieros que afronta este municipio y hagan de él un municipio acreedor a premios obtenidos por el buen manejo de las Finanzas Municipales y contribuyan a no depender única y exclusivamente de las transferencias nacionales.

Cuando el Municipio implante en su administración reformas tendientes a generar responsabilidad en el manejo del endeudamiento, ajuste racional del gasto, liberación de recursos para el pago de las acreencias y mecanismos de

responsabilidad fiscal, entre otros, el siguiente paso en la creación de mecanismos que incrementen los ingresos territoriales y que den paso a resolver los problemas de financiación del gasto social.

El objetivo es de ir aumentando progresivamente los recursos para incrementar también el número de beneficiarios de los servicios de la entidad territorial procurando así el desarrollo de los postulados del estado social de derecho.

## BIBLIOGRAFÍA

- BELTRÁN LEÓN, Germán. ESAP, Escuela superior de Administración Pública. Programa de Administración Pública Territorial. Bogotá D.C. Septiembre de 2004.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, edición oficial. Bogotá, D.C. Edición 4ta. 2004.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, COLOMBIA, [www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co), Bogotá, D.C.
- DESARROLLO INTEGRAL CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, Plan de Desarrollo Municipal 2004 - 2007. Municipio de Albán, Nariño.
- DOMÍNGUEZ GIRALDO, Gerardo y RESTREPO GONZÁLEZ, Luís Alfonso. El Presupuesto Municipal Orientado a Resultados. Primera Edición, Biblioteca Jurídica DIKE, Medellín, 2004.
- GUERRERO R, José Humberto y otros. Guías para el Desarrollo del Proyecto de Grado, UNAD, Bogotá. D.C. 2000.
- HOYOS AVILES, Ramón Emiro. El Presupuesto Público en las Finanzas Municipales. Librería Editorial Miguel Wilches, Villavicencio, 2004.
- INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. Documentación. Referencias Bibliográficas para normas. Bogotá, ICONTEC, 2004.
- MALDONADO, Alberto y MORENO, Carlos. Transferencias y esfuerzo fiscal municipal, en Nómadas No.3. Bogotá, septiembre de 1995.
- MÉNDEZ ÁLVAREZ, Carlos Eduardo. Metodología, Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación. Tercera Edición, Editorial McGraw Hill, Bogotá, 2005.
- MINISTERIO DE HACIENDA, COLOMBIA, Bogotá D.C. [www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)
- MORENO OSPINA, Carlos. Finanzas Municipales y Ajuste Fiscal. Bogotá: ESAP, Instituto de investigaciones. 2002, P. 250
- PARRA VARGAS, Rodrigo. Manual de Presupuesto Municipal. Tercera Edición, Biblioteca jurídica DIKE, Medellín (Col), 1999.

TRUJILLO MUÑOZ, Augusto. Descentralización, regionalización y autonomía local. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Bogotá, D.C. 2001

WISNER DURAN, Eduardo. Colombia, descentralización y federalismo fiscal. Bogotá, D.C. 1992.